

**CONVENIO NUMERO CERO SIETE GUION DOS MIL VEINTE (07-2020) DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL
ENTRE LA AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO DE
ATITLÁN Y SU ENTORNO –AMSCLAE- Y EL CENTRO DE ESTUDIO Y DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL -CECI-**

En el municipio de Panajachel, del departamento de Sololá, el día viernes veinte (20) de noviembre del año dos mil veinte (2020), constituidos en las instalaciones de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno en adelante la AMSCLAE. Nosotros **PEDRO GEOVANNI TOC COBOX**, de treinta y ocho (38) años de edad, soltero, guatemalteco, ingeniero civil, colegiado activo número nueve mil quinientos sesenta y seis (9566) con domicilio en el departamento de Sololá, me identifico con el Documento Personal de Identificación –DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil quinientos veinticuatro espacio catorce mil quinientos cincuenta y uno espacio cero trescientos uno (2524 14551 0301) extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actúo en calidad de DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO DE ATITLÁN Y SU ENTORNO, calidad que acredito con los documentos siguientes: a) Copia simple del Acuerdo número cero cincuenta y siete guion dos mil veinte (057-2020) de la Vicepresidencia de la República de Guatemala, el cual quedó asentado en el libro número cero sesenta y ocho mil setecientos diecisiete (068717), folio treinta y cuatro (34) y casilla cero cincuenta y siete (057), de fecha tres de febrero de dos mil veinte (03-02-2020); b) Copia simple del Acta número ocho guion dos mil veinte (8-2020) de fecha cuatro de febrero del año dos mil veinte (04-02-2020), folios número doscientos ochenta y uno (281) y doscientos ochenta y dos (282) del libro de actas del Departamento de Recursos Humanos de la AMSCLAE autorizado por la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones o citaciones Vía Principal tres guion cincuenta y seis (3-56), zona dos (2) del municipio de Panajachel, departamento de Sololá, y **SILVIA ELENA COTTÓN SIEKAVIZZA** de cuarenta y cinco (45) años de edad, soltera, guatemalteca, Licenciada en Turismo Sostenible, con domicilio en la ciudad de Guatemala, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación –DPI- con Código Único de Identificación –CUI- número dos mil quinientos diecinueve espacio noventa y siete mil seiscientos veintiséis espacio cero ciento uno (2519 97626 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Mandataria General



Administrativo y Judicial con Representación de la entidad denominada Centro de Estudio y Cooperación Internacional –CECI-, tal como lo acredito con el primer testimonio de la escritura pública numero veintidós (22) autorizada en la ciudad de Huehuetenango el nueve (9) de noviembre de dos mil veinte (2020) por el Notario Edgar Natanael Gutierrez Gómez documento que se encuentra debidamente inscrito en el Archivo General de Protocolos bajo el documento numero cuarenta y cinco mil trescientos cincuenta y siete (45357), registrado el Poder General y Judicial con representación a la inscripción número 1 del PODER 539228-E. Señalando como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones la Avenida Reforma siete guion sesenta y dos (7-62) zona nueve (9) . Edificio Aristos Reforma Nivel cuatro (4), oficina cuatrocientos dos A (402A), Ciudad de Guatemala. Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados. b) Encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles. c) Que las representaciones acreditadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento del presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA AMSCLAE Y EL CENTRO DE ESTUDIO Y DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL -CECI-**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: FUNDAMENTO LEGAL. A) AMSCLAE:** Es una institución de gobierno creada mediante el Decreto número ciento treinta y tres guión noventa y seis (133-96) del Congreso de la República de Guatemala y su reglamento contenido en el Acuerdo Gubernativo número setenta y ocho guion dos mil doce (78-2012) el cual tiene por objeto reglamentar la ley de creación de la referida autoridad. Desde su creación la AMSCLAE ha desarrollado actividades tendientes a velar por la protección y conservación de los recursos naturales, el medio ambiente y propiciar equilibrio ecológico de la cuenca del Lago de Atitlán y su entorno. En ese sentido la AMSCLAE a través de su Departamento de Fomento Económico y Desarrollo Sustentable se encarga de fomentar y velar por que la inversión y la actividad económica productiva que se genera dentro de la cuenca del lago de Atitlán promuevan el desarrollo sostenible del área y la protección de los recursos naturales y los ecosistemas de la cuenca. **B) CECI:** Es una organización canadiense sin fines de lucro, cuya sede social se encuentra en Montreal, Canadá, que trabaja en temas relacionados al desarrollo económico, seguridad humana, igualdad entre mujeres y hombres, y respuesta a situaciones de emergencia. Mediante Acuerdo Ministerial Numero 258-98 del Ministerio de Gobernación, de fecha 12 de agosto del año 1998, autorizó a la entidad extranjera de carácter no lucrativo denominada Centro

de Estudio y de Cooperación Internacional, para que pueda establecer una sucursal en el país, quedando sujeta a las leyes y Tribunales de la República de Guatemala. **SEGUNDA: MISIÓN y VISIÓN:** **A) AMSCLAE:** MISIÓN: Somos la Autoridad que planifica, norma, coordina y ejecuta acciones con el sector público y privado para conservar, preservar y resguardar la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno. VISIÓN: Ser la Institución rectora que garantice el Manejo Integrado de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno. **B) CECI:** MISIÓN: Combatir la pobreza y la exclusión. Con este fin, el CECI fortalece las capacidades de desarrollo económico de las comunidades desfavorecidas; apoya las iniciativas de igualdad entre las mujeres y los hombres, de lucha contra la violencia, de seguridad alimentaria, de resiliencia y adaptación a los cambios climáticos; moviliza recursos y favorece el intercambio de conocimientos. VISIÓN: Un mundo libre de pobreza, igualitario, inclusivo y que celebra diversidad. Una red internacional del CECI que moviliza a los principales agentes de cambio en el mundo y promueve soluciones sostenibles para reducir la pobreza y fortalecer la igualdad e inclusión con los valores de: compromiso, cooperación, respeto, equidad, integridad. **TERCERA: ANTECEDENTES.** El proyecto "Fortalecimiento de la economía familiar para tres municipios de la cuenca del lago de Atitlán a través del fortalecimiento de la Producción Avícola a nivel Familiar (PAF) y del empoderamiento de mujeres", surge ante la situación crítica de las familias de los municipios de San Antonio Palopó, Santa Catarina Palopó y Concepción, respecto a la inseguridad alimentaria nutricional, dependen de escasas fuentes de ingresos, carencia de otros medios de producción; situación que les hace fuertemente vulnerables. Considerando que la avicultura de traspatio es una actividad productiva importante para obtener alimentos de buena calidad nutritiva y en favor de la economía rural, además de propiciar el empoderamiento de la mujer en las actividades productivas rurales, se ha considerado esta opción como una oportunidad para contribuir a su participación plena y efectiva en la economía familiar. Ante la problemática, el proyecto, pretende contribuir en la economía campesina y local a través del empoderamiento de la mujer y de su participación en la producción avícola, fomentando prácticas sostenibles de producción pecuaria, amigables con el ambiente y los ecosistemas de la cuenca del lago de Atitlán. **CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene por objeto establecer cooperación interinstitucional entre la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago Atitlán -AMSCLAE- y el Centro de Estudio y Cooperación Internacional -CECI- para ejecutar el proyecto "Fortalecimiento de la economía familiar para tres

municipios de la cuenca del lago de Atitlán a través del fortalecimiento de la Producción Avícola a nivel Familiar (PAF) y del empoderamiento de mujeres". **QUINTA: DEL FIN.** Implementar un proyecto interinstitucional financiado por el Fondo de Canadá para Iniciativas Locales -FCIL- para fortalecer la economía familiar, fomentando prácticas sostenibles de producción avícola, amigables con el medio ambiente y los ecosistemas de la cuenca del Lago de Atitlán. **SEXTA: DEL PLAZO.** El presente convenio tiene un plazo de 6 meses a partir de su suscripción. **SEPTIMA: RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** **I) DE AMBAS PARTES:** a. Cumplir con las actividades técnicas y administrativas establecidas en el proyecto. b. Ambas instituciones pondrán a disposición el recurso humano para el desarrollo de las actividades en el marco del Proyecto. c. Ambas partes trabajarán por el diseño de las actividades y participarán en las gestiones, requerimientos y reuniones requeridas por el donante o por alguna de las partes. d. Velar por la ejecución y seguimiento del Proyecto. **II) AMSCLAE:** a. Coordinar con el CECI las actividades que se deriven en el marco de la implementación del Proyecto. b. Cumplir con la implementación del proyecto de acuerdo al cronograma de actividades (anexo I) c. Liderar la coordinación interinstitucional entre AMSCLAE y MAGA para asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco de este proyecto d. Como parte ejecutor, se compromete a asumir todas las obligaciones técnicas y administrativas con el CECI. **III) CECI:** a. Administrar el presupuesto otorgado por el Fondo Canadá para Iniciativas Locales (FCIL). b. Velar por la ejecución del proyecto. c. Como organismo administrador se compromete a asumir todas las obligaciones establecidas ante el Fondo Canadá para iniciativas Locales (FCIL). d. Brindar capacitaciones en temas relacionados al fortalecimiento del proyecto y empoderamiento de mujeres. **OCTAVA: COORDINACIÓN.** La coordinación de las acciones del presente convenio estará a cargo de: a) Por parte de la AMSCLAE, al Jefe del Departamento de Fomento Económico y Desarrollo Sustentable, y al Técnico de la Unidad de Desarrollo Sustentable. b) Por parte del CECI, al Oficial de Proyectos y Desarrollo de Programación. **NOVENA: DE LOS ASPECTOS NO CONTEMPLADOS O ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.** Sin perjuicio de las actividades señaladas anteriormente, las partes de común acuerdo y por escrito podremos suscribir adendas, modificaciones o ampliaciones para detallar otros compromisos específicos, criterios u otros aspectos complementarios y necesarios para el mejor cumplimiento del presente convenio. Cualquier adenda, modificación o ampliación, debe cumplir con las mismas formalidades del presente convenio las que serán evaluadas y aprobadas de

mutuo acuerdo y en función a las circunstancias de cada caso. **DÉCIMA: DE LAS CONTROVERSIAS:** En caso de producirse controversias entre las partes durante la ejecución del Convenio, acordamos poner nuestros mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa, teniendo en cuenta los principios que inspiran el presente documento. Las partes declaramos conocer el contenido y el alcance de todas y cada una de las cláusulas que norman el presente Convenio y nos comprometemos a respetarlas de acuerdo a las normas de la buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidar el mismo. Si existiera un conflicto se deberá hacer saber a la otra parte por escrito, iniciando el proceso documentalmente. **DÉCIMA PRIMERA: FORMAS DE TERMINACIÓN:** El convenio podrá darse por terminado por cualquiera de los siguientes motivos: **a)** Por vencimiento del plazo estipulado; **b)** Por mutuo acuerdo entre las partes; **c)** Por incumplimiento de una o varias responsabilidades que le corresponden a una o ambas partes; **d)** Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado que impida cumplir su objeto. En cualquiera de estos casos se velará que todas las obligaciones técnicas, administrativas, financieras y cualquier otra adquirida bajo el amparo de este Convenio estén cumplidas. **DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN.** Nosotros los otorgantes, en las calidades con que actuamos leímos íntegramente el contenido de cada una de las cláusulas del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos ratificamos y firmamos, en dos (2) ejemplares, haciendo constar que el presente convenio queda contenido en cinco (5) hojas de papel bond tamaño carta, con los logotipos de las entidades signatarias.



DIRECTOR EJECUTIVO
VICEPRESIDENCIA
DE LA REPUBLICA
DE LA CUENCA DEL LAGO DE ATITLÁN Y SU ENTORNO
GUATEMALA, C. A.
-AMSCLAE- ONDULOS Y SIEMPRE VERDES

Ing. PEDRO GEOVANNI TOC COBOX
Director Ejecutivo
AMSCLAE



CECI
CENTRO DE ESTUDIO Y DE
COOPERACION INTERNACIONAL

Licda. SILVIA ELENA COTTÓN SIEKAVIZZA
Mandataria General Administrativo y Judicial con
Representación
CECI

**ANEXO I
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**

PROYECTO “Fortalecimiento de la economía familiar para tres municipios de la cuenca del lago de Atitlán a través del fortalecimiento de la Producción Avícola a nivel Familiar (PAF) y del empoderamiento de mujeres”.

Actividad	Responsable	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	% AVANCE
Identificación y selección de población a beneficiar.	MAGA, AMSCLAE							5%
Presentación de plan y gestión de recursos.	AMSCLAE, CECI							5%
Establecimiento de acuerdos y compromisos.	AMSCLAE, CECI, MAGA							5%
Reunión de presentación con beneficiarios del Proyecto y validación de criterios de selección.	AMSCLAE, MAGA							5%
Entrega de materiales para la implementación del proyecto.	AMSCLAE, MAGA							15%
Construcción de gallineros y área de pastoreo.	MAGA, BENEFICIARIOS							15%
Entrega de gallinas.	AMSCLAE, MAGA.							15%
Operación y mantenimiento de los gallineros y área de pastoreo.	BENEFICIARIOS							15%
Fortalecimiento de capacidades para el empoderamiento económico de mujeres.	CECI							5%
Asistencia y acompañamiento técnico de campo.	MAGA.							15%
Total estimado								100%



Ing. PEDRO GEOVANNI TOC COBOS
Director Ejecutivo
AMSCLAE




Licda. SILVIA ELENA COTTÓN SIEKAVIZZA
Mandataria General Administrativo y Judicial con
Representación
CECI



CECI
CENTRO DE ESTUDIO Y DE
COOPERACION INTERNACIONAL